ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**DIANA MARCELA TENJO MORENO**
Dependencia solicitante:	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**
Tipo de contrato :	**OBRA PUBLICA**
OBJETO	**"EXCAVACIONES PARA REALIZAR LA LIBERACIÓN Y TRASLADO DE LA RED DE GAS NATURAL INSTALADA EN LA VÍA PLAZA DE FERIAS – PUENTE LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ"**
BPIN:	**2023155990025 ADECUACION DE LA VÍA PLAZA DE FERIAS – PUENTE LA ESMERALDA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EXCAVACIONES PARA LA LIBERACIÓN Y TRASLADO DE LA RED DE GAS NATURAL INSTALADA EN EL SITIO EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ**

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato cuyo objeto es **"EXCAVACIONES PARA REALIZAR LA LIBERACIÓN Y TRASLADO DE LA RED DE GAS NATURAL INSTALADA EN LA VÍA PLAZA DE FERIAS – PUENTE LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ".**

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1 Decreto 1082 de 2015)

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y a su vez el Artículo 209 ibídem ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que conforme a lo consagrado en el Artículo 315 de la constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política de 1991 expone en el artículo 311, que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"

Actualmente, en el Municipio de Ramiriquí, se viene ejecutando el Contrato de Obra Pública C-LP-SP-002-2022 cuyo objeto se denomina MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA VÍA RAMIRIQUÍ (PLAZA DE FERIAS) – PUENTE LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ SEGÚN CONVENIO 1979 DE 2021 SUSCRITO CON EL INVIAS; dentro del desarrollo del contrato, se realizó visita por parte de Contratista de Obra, Personal de la Empresa MADIGAS y Profesional de la Oficina de Planeación al tramo de la vía a intervenir, a efectos de verificar el eje definitivo de la vía, respecto de las redes de servicios públicos (gas natural) existente por esta vía; evidenciándose que por el hombro derecho de la vía se encuentra instalada tubería de polietileno de 4" y 3/4" y por el hombro izquierdo se encuentra instalada tubería de polietileno de 2" y 3/4", tubería que teniendo en cuenta el perfil de la vía, se encuentra alojada dentro

del área de trabajo a intervenir; por lo cual, se hace necesario realizar el traslado de dicha tubería fuera del área a intervenir con las actividades de mejoramiento de la vía, actualmente en ejecución.

Así mismo, se encuentra en ejecución el contrato de obra Pública No. C-USP-001-2022 cuto objeto es CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO CONSTITUIDO POR UNA RED DE AGUAS LLUVIAS Y UNA DE AGUAS RESIDUALES DESDE LA PLAZA DE FERIAS A VÍA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ – BOYACA, contrato en el cual se plantea la construcción de red de alcantarillado separado (pluvial y sanitario) para lo cual se encuentra contemplado la construcción de sumideros trasversales distribuidos a lo largo de la vía en aproximados 695 metros, y ubicados a los costados de la calzada por ambos lados de la misma, en consecuencia y de acuerdo a lo anteriormente mencionado, es necesario realizar el traslado de las redes de gas, de modo que dichas redes no intervengan con la construcción y ubicación final de cada uno de los elementos estructurales planteados dentro del contrato No. C-USP-001-2022.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que, dentro de las actividades contenidas y contratadas mediante el Contrato de Obra Pública C-LP-SP-002-2022, no se encuentran contempladas estas actividades (traslado de redes de servicios públicos, además que es indispensable realizar estas labores, a efectos que dichas redes no queden dentro de la estructura de pavimento a construir; se hace necesario y prioritario realizar un proceso de contratación, con el fin de seleccionar un contratista para que realice las actividades de excavación para liberar la tubería instalada actualmente y las excavaciones para realizar el traslado de dichas redes garantizando de esta forma que, queden fuera del área a intervenir con el contrato de mejoramiento de la vía en mención.

Es preciso señalar que, las redes existentes y las cuales requieren ser liberadas y posteriormente trasladas, se encuentran en operación; razón por la cual, para llevar a cabo las actividades de excavación para liberación de estás, los trabajos se deben realizar guardando el mayor cuidado y precaución, a efectos de prevenir y mitigar riesgos, a causa de percances y/o averías que se puedan llegar a generar a las tuberías, ya que como se mencionó anteriormente, las redes se encuentran en operación y funcionamiento.

Así mismo, las labores de manipulación para el traslado de las redes, deben ser coordinadas por futuro contratista de las excavaciones y la Empresa Madigas; ya que es dicha empresa la directa y única distribuidora y prestadora de servicio de gas natural en el Municipio de Ramiriquí, y son quienes cuentan con el personal idóneo para manipulación de las redes.

Razón por la cual y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el Municipio de Ramiriquí, requiere adelantar un proceso de contratación, con el fin de adelantar la **"EXCAVACIONES PARA REALIZAR LA LIBERACIÓN Y TRASLADO DE LA RED DE GAS NATURAL INSTALADA EN LA VÍA PLAZA DE FERIAS – PUENTE LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ"**, lo anterior, con el fin de garantizar el traslado de las redes de servicio de gas natural presentes en la vía a intervenir, fuera de la estructura y sección de la vía, objeto de construcción.

El Municipio de Ramiriquí, en cumplimiento de los metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal "Garantía de Buen Gobierno 2020 – 2023" en aras de cumplir cabalmente con las funciones, requiere contar con personal externo que cuente con la idoneidad y experiencia especifica que garantice la ejecución de las **"EXCAVACIONES PARA REALIZAR LA LIBERACIÓN Y TRASLADO DE LA RED DE GAS NATURAL INSTALADA EN LA VÍA PLAZA DE FERIAS – PUENTE LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ"**, cuyo proyecto se enmarca en la Línea Estratégica: Garantía de un Buen Gobierno por una Reconstrucción Económica y Moral, Sector: Transporte; Sector: Minas y Energía.

La presente contratación se encuentra en el banco de programas y proyectos de inversión bajo el código 2023155990025 denominado "**ADECUACION DE LA VÍA PLAZA DE FERIAS – PUENTE LA ESMERALDA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EXCAVACIONES PARA LA LIBERACIÓN Y TRASLADO DE LA RED DE GAS NATURAL INSTALADA EN EL SITIO EN EL MUNICIPIO DE**

RAMIRIQUÍ – BOYACÁ", según certificación expedida por la Secretaria de Planeación e Infraestructura, por lo que resulta procedente realizar la presente contratación.

Para el cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del contrato constituye una obra de carácter público, cuyo valor es menor a 28 S.M.M.L.V., la modalidad de selección del contratista que deberá utilizar la Administración será la Selección de Mínima Cuantía, conforme al procedimiento y parámetros utilizados en lo ordenado en la Ley 80 de 1993, así como la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública e igualmente en lo no regulado particularmente, se aplicarán las normas civiles y Comerciales que correspondan y las establecidas en el pliego de condiciones que para el efecto se elaborará.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. OBJETO: "EXCAVACIONES PARA REALIZAR LA LIBERACIÓN Y TRASLADO DE LA RED DE GAS NATURAL INSTALADA EN LA VÍA PLAZA DE FERIAS – PUENTE LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ".

3.2. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ALCANCE: El objeto de la contratación consiste en realizar las siguientes actividades:

1. Excavación manual en sitio, con el fin de liberar la red tubería de gas natural que actualmente se encuentra instalada en la vía Plaza de Ferias – Puente la Esmeralda; teniendo en cuenta información aportada por Madigas, se encuentra por el hombro derecho de la vía tubería de polietileno de 4" y 3/4" y por el hombro izquierdo se encuentra instalada tubería de polietileno de 2" y 3/4", tubería en funcionamiento y que abastece los usuarios del sector; en donde aproximadamente se encuentra instalada a una profundidad de 60 cm. Los trabajos a realizarse, deben ser ejecutados con total precaución, implementando normas y medidas de seguridad, a efectos de prevenir accidentes, teniendo en cuenta que la red se encuentra en operación.
2. Excavación mecánica en sitio, con el fin de disponer la tubería a trasladar, la cual debe quedar fuera de la sección de diseño de la vía a mejorar y las obras contempladas dentro de la construcción del alcantarillado separado; esta excavación debe realizarse con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho x 90 cm de profundidad, de acuerdo a las normas técnicas para la instalación de tubería de gas.

No.	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD

1	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	m³	230,4
2	3.02.07	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	m³	633,6

3.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Realizar la excavación manual para liberación de tubería y excavación mecánica para tendido de la red a trasladar por ambos costados de la vía en una longitud aproximada de 960 ml de vía, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas en el presente documento, en la Invitación Pública y las indicadas por el supervisor de la orden.
b) Realizar el relleno y compactación de las excavaciones realizadas, el cual se ejecutará con el material proveniente de las mismas.
c) Garantizar la calidad de la mano de obra calificada y no calificada que se utilice, durante la ejecución del contrato.
d) Suministrar las herramientas, insumos, equipos y materiales para la normal ejecución de los trabajos
e) Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo indicado y con los lineamientos propuestos en los respectivos estudios previos.
f) Presentar la información del objeto realizado que sea requerida por el supervisor del contrato.
g) Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio del supervisor y que con lleven al correcto funcionamiento del objeto del contrato.
h) Formular recomendaciones a la administración con el fin de optimizar el objeto.
i) Informar previamente todas las acciones relacionadas con el cumplimiento del contrato.
j) Presentar oportunamente los informes escritos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
k) Realizar todas las actividades previstas en el objeto contractual, poniendo a disposición el personal calificado propuesto y la mano de obra no calificado
l) Cumplir con las obligaciones frente a seguridad social integral del contrato, así como del personal que vaya a laborar durante la ejecución del contrato, y parafiscales si es del caso
m) Presentar factura correspondiente.
n) Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
o) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
p) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
q) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
r) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor de la orden, conforme al objeto y alcance de la orden.
s) Las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del contrato

3.5. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

a) Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio, recibo final y de Liquidación del contrato entre otras que se generen durante la ejecución.
b) Presentar informes de ejecución de las obras contratas junto con los soportes del caso con la periodicidad requerida.
c) De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.

d) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
e) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato

3.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
b) Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
c) Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

3.7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($29.090.816,35) MONEDA LEGAL VIGENTE,** incluido impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen de acuerdo con las condiciones técnico económicas, contenidas en el presente proceso. Los valores para determinar el costo de las actividades a realizar dentro de presente proceso, están basado en la resolución no. 039 de 28 de marzo de 2023 por el medio de la cual se actualiza y se fija la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el departamento de Boyacá.

El presupuesto Oficial se encuentra amparado de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio.

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
364	18/09/2023	2320202005-46-01-2402041	1.2.4.3.03	$29.090.816,35
TOTAL				$29.090.816,35

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de las ofertas, no puede ser superior al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

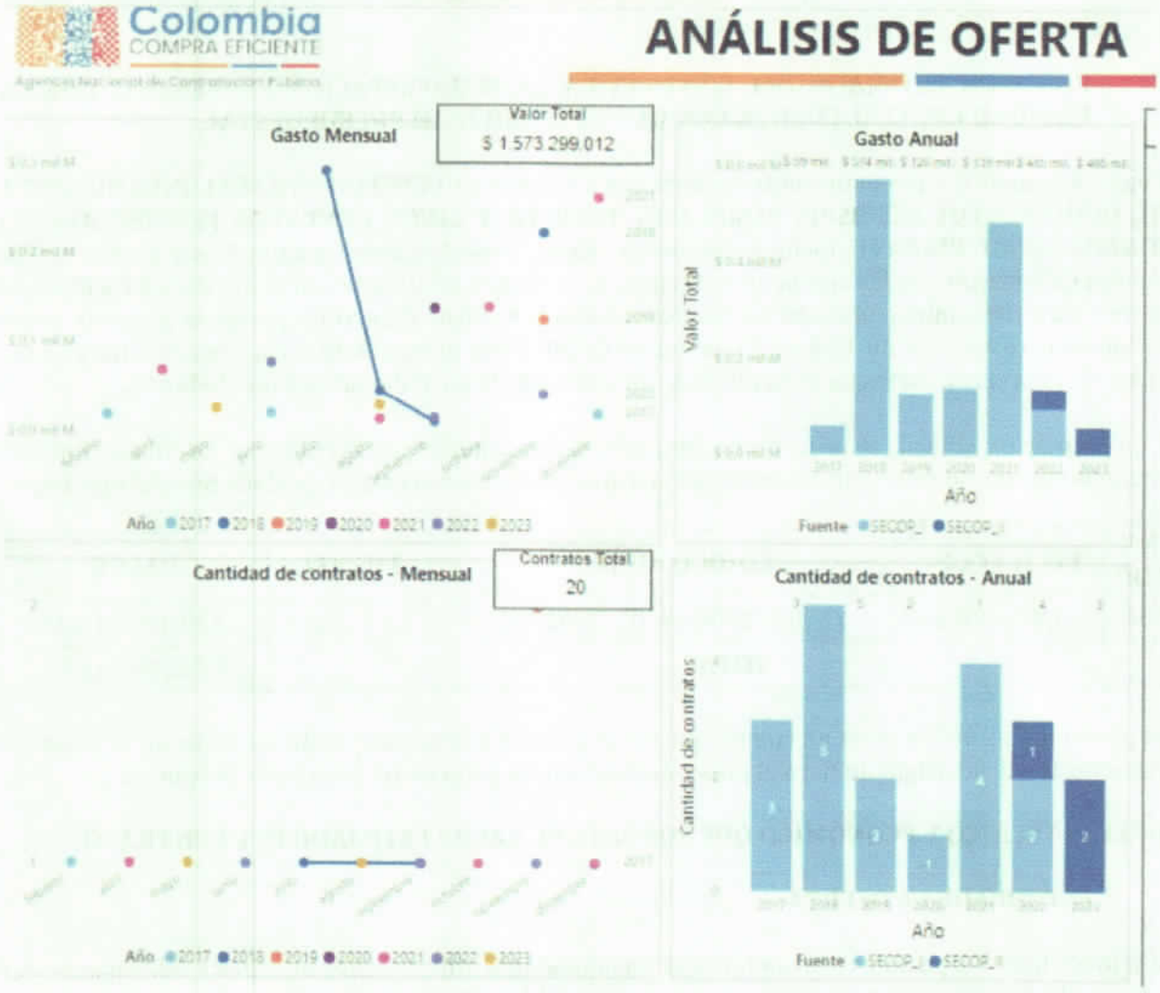
ESTUDIO DE LA OFERTA:

Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponderá a cualquier persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia concordante con el objeto del contrato, y que desarrollen sus actividades. El Proponente debe acreditar experiencia en celebración de contratos con entidades estatales. Si el proponente es una estructura plural cada uno de sus integrantes deberá aportar dentro de la experiencia general y dentro de la experiencia especifica..

Adicionalmente la entidad o el Municipio de Ramiriquí adopta el método de estudio y análisis de la oferta sugerido por Colombia Compra Eficiente y a través del aplicativo de la página Web disponible en el enlace disponible para ser consultado por todas las entidades y proveedores interesados en contratar con el Estado en el siguiente enlace: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c.

Para determinar la oferta específica conforme a la relación directa con el objeto del presente proceso de selección la entidad filtro la información teniendo en cuenta el sector y monto similar encontrando el siguiente comportamiento:



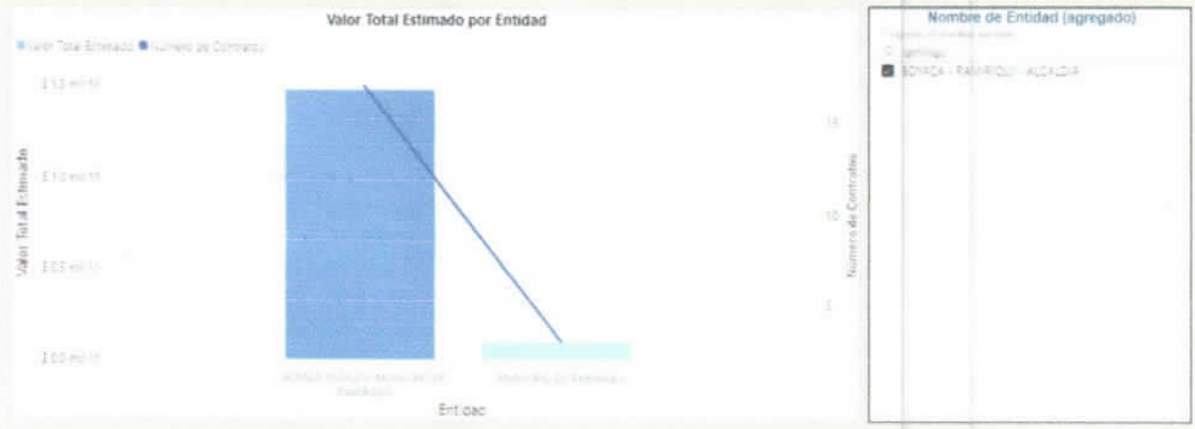












ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La presente contratación y convocatoria se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, decreto 1082 de 2015; así como por las disposiciones pertinentes del código de comercio y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Para el establecimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, Financiera, Técnica y Organizacional y conforme a las instrucciones consagradas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación, la entidad ha establecido y resuelto los siguientes cuestionamientos:

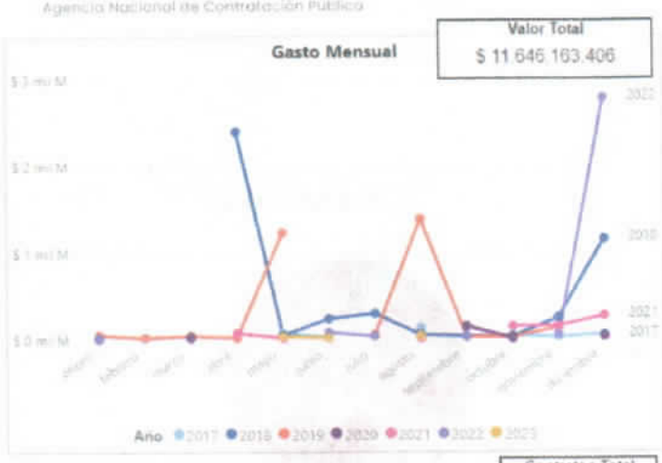
PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?	Por la complejidad del área a satisfacer, el desarrollo e impacto en la comunidad beneficiada si se requiere de experiencia.
2. ¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	La capacidad financiera si es acorde al valor del proyecto.
3. ¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	Los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección son acordes al alcance y desarrollo del proceso contractual.
4. ¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?	El oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y desde el punto de vista de la experiencia similar deberá cumplir con el objeto contractual dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades.

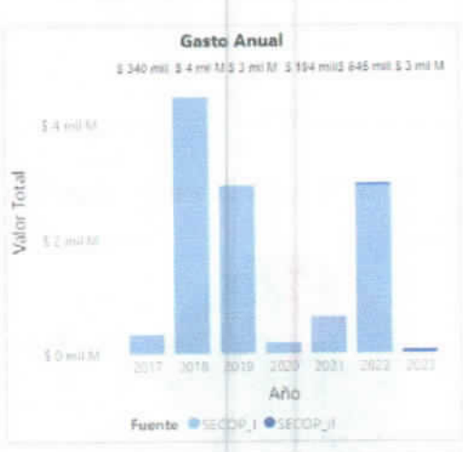
Adicionalmente la entidad o el Municipio de Ramiriquí adopta el método de estudio y análisis de la demanda sugerido por Colombia Compra Eficiente y a través del aplicativo de la página Web disponible en el enlace disponible para ser consultado por todas las entidades y proveedores interesados en contratar con el Estado en el siguiente enlace: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c.

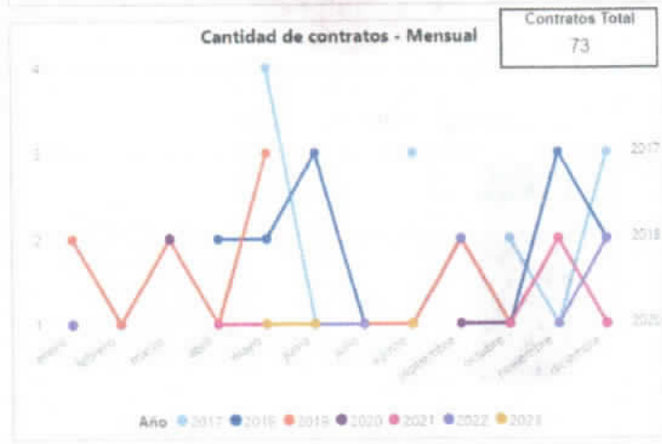
Para determinar la oferta específica conforme a la relación directa con el objeto del presente proceso de selección la entidad filtro la información teniendo en cuenta el sector y monto similar encontrando el siguiente comportamiento:

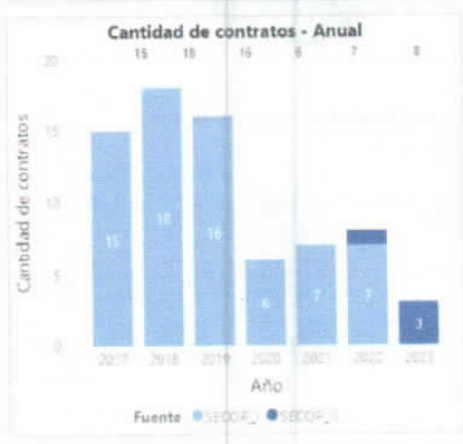
Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

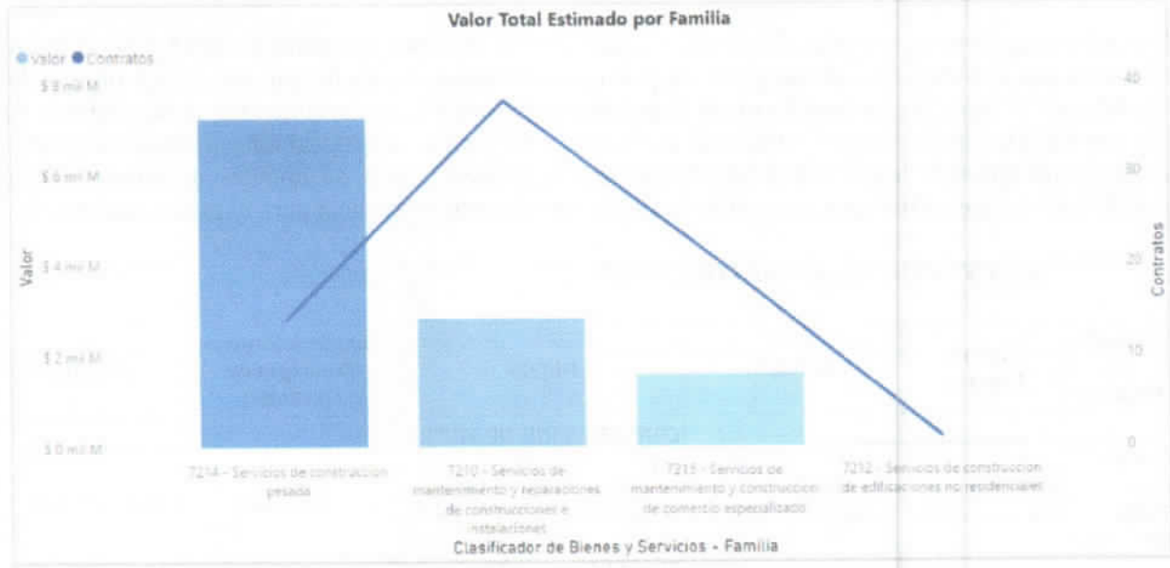
ANÁLISIS DE DEMANDA

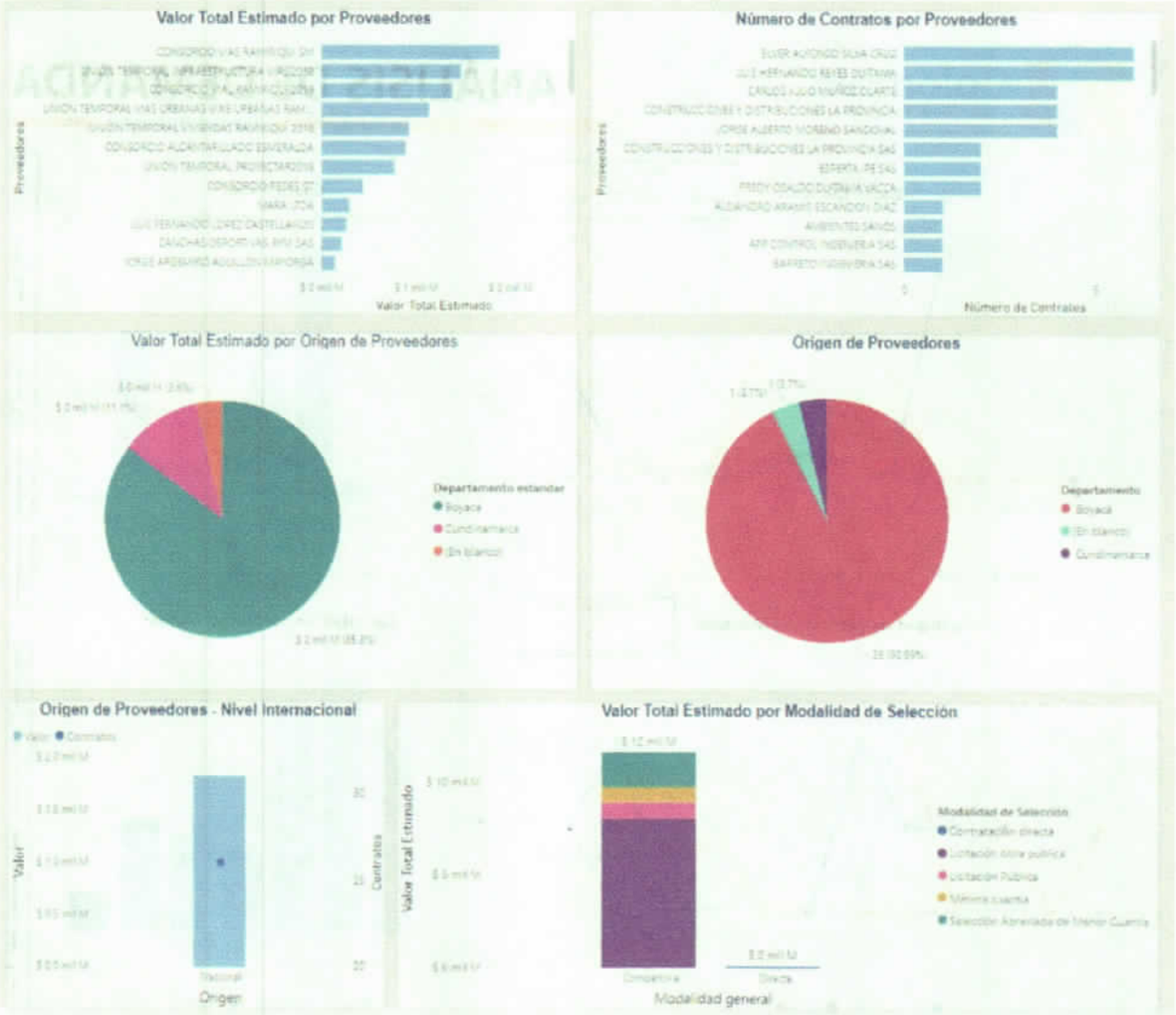












ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para el presente contrato, teniendo en cuenta el objeto, las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro. Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional y de análisis de riesgo que se efectuaron en años anteriores cuyo valor también sirvió como referencia para el presente estudio.

a. ESTUDIO COMPARATIVO SECOP

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
PS-MC-025-FLOR-CAU-2022	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDIA DE FLORENCIA CAUCA	CONSTRUCCIÓN DE FILTRO EN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DE LA VEREDA BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA.	Cauca: Florencia	$ 27.995.760,00
CMC-SOP-002-2023	Contratación Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	SERVICIO DE DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA, DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO, CIMENTACION Y RETIRO DE ESCOMBROS	Cesar: Valledupar	$ 98.416.306

			DEL PREDIO DONDE SE CONSTRUIRA LA PLAZA DE VENDEDORES DEL VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR		
INV-PUB-OAJC 058-2023	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE FLORENCIA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE LAS MANZANAS A17 Y A21 DE LA URBANIZACIÓN LA GLORIA SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	Caquetá : Florencia	$ 52.120.959,00
CMI-20220103	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE DUITAMA	INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE REDES PARA EL SUMINISTRO DE GAS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	Boyacá : Duitama	$ 35.220.695

El presupuesto del presente proceso, se ha estructurado teniendo en cuenta la resolución no. 039 de 28 de marzo de 2023 por el medio de la cual se actualiza y se fija la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el departamento de Boyacá, y sus anexos, por lo cual se establece el siguiente presupuesto oficial:

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($29.090.816,35) MONEDA LEGAL VIGENTE,** incluido impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen de acuerdo con las condiciones técnico económicas, contenidas en el presente proceso. Los valores para determinar el costo de las actividades a realizar dentro de presente proceso, están basado en la resolución no. 039 de 28 de marzo de 2023 por el medio de la cual se actualiza y se fija la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el departamento de Boyacá

No.	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	m^3	230,4	$ 51.943,58	$ 11.967.800,83
2	3.02.07	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	m^3	633,6	$ 16.429,53	$ 10.409.750,21
VALOR COSTO DIRECTO						**$ 22.377.551,04**
ADMINISTRACIÓN					23%	$ 5.146.836,74
IMPREVISTOS					2%	$ 447.551,02
UTILIDAD					5%	$ 1.118.877,55
VALOR TOTAL						**$ 29.090.816,35**

Nota 1: El anterior valor incluye todos impuestos nacionales y municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCRIPCIÓN	*IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN*
Retención en la Fuente	*Según régimen de tributación al que se pertenezca*
Industria y Comercio	*Según régimen de tributación al que se pertenezca*
Estampilla Pro Cultura	*1%*
Estampilla Pro Adulto Mayor	*4%*
Tasa por Deporte	*1%*
Fondo Seguridad Ciudadana	*5%*
IVA	*Según régimen de tributación al que se pertenezca*

Fuente Secretaria de Hacienda – Estatuto de Rentas

La oferta más favorable será aquella que, cumpla con los factores técnicos tanto de coberturas como de condiciones particulares contenidas en los estudios previos o sus equivalentes, y que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes los contenidos en dichos documentos.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en: Ley 80 de 1993, Ley 1175 del 2007, el Decreto 1082 del 2015 y Ley 1474 del 2011. El valor del objeto a contratar es menor 280 S.M.L.M.V. e inferior al 10% de la misma (28 S.M.L.M.V.), por lo anterior las normas establecen que se debe realizar una INVITACIÓN PUBLICA bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

4. FORMA DE PAGO

En el Contrato a celebrar se pagará de la siguiente manera: Mediante un único pago, una vez se haya ejecutado el 100% del contrato, previa entrega de los trabajos contratados, de acuerdo con el informe final presentado aprobado por la supervisión del contrato junto con todos los soportes del caso, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, presentación de copia del acta de recibo a satisfacción y liquidación del contrato debidamente diligenciadas. lo anterior son perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y por el término de 15 días Hábiles.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCIÓN 5 del decreto 1082 de 2015

6.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES:

Dada la naturaleza del objeto a contratar este debe ser ejecutado por persona natural y/o jurídica, legalmente constituida en Colombia. Que no haya sido sancionado por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente, que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado.

Perfil

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

- **Individualmente**

a) **PERSONA NATURAL:** El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar título de Ingeniero Civil y/o Industrial con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

b) **PERSONAS JURÍDICAS;** Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso con por lo menos mínimo 10 años de constituidas, circunstancias que se verificara a partir de la fecha consignada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos exigidos para las personas naturales, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por socio de la empresa o un profesional que labore para la empresa que cumpla estos requisitos, para el caso del profesional que labore en la empresa deberá aportar copia del contrato y de las planillas de afiliación a seguridad social de los últimos seis meses y si es socio donde este figure en el acta de constitución o documento de socios de la empresa.

c) **CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal).** Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito de experiencia y perfil solicitado tanto para persona natural o jurídica según corresponda. En todo caso si los integrantes son personas naturales al menos uno de los integrantes deberá contar con el tiempo de experiencia solicitada para persona natural y si se trata de personas jurídicas al menos una debe contar con el tiempo de existencia requerido (10) años, su representante legal igualmente deberá contar con el tiempo solicitado a partir de la expedición de la matricula profesional, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que labore para la empresa que cumpla estos requisitos, para lo cual deberá aportar copia del contrato y de las planillas de afiliación a seguridad social de los últimos seis meses.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.
- No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación. No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11º de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del *ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares*), *en todos los casos* deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta

para el caso de las personas jurídicas, La tarjeta profesional del representante legal que suscriba la propuesta o de quien la avale, debe estar vigente.
CARTA DE PRESENTACIÓN (Anexo 01) en la que se indique el precio ofrecido y en la que se afirme bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación, que el proponente o representante legal de la persona jurídica no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la ley y en la que se establezca el precio ofertado.
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA persona natural o del representante legal de la persona jurídica
Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara y Comercio: se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de comercio, en el cual se acredite actividad CIIU directamente relacionada con el objeto del proceso de selección 7730, 4390. y que su objeto social permita el desarrollo del objeto del proceso, cuando aplique.
RUT (Registro Único Tributario) ACTUALIZADO, el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto a contratar, con el código CIIU 7730, 4390.
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES)**
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES para persona natural o jurídica y su representante legal según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES)**
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS para persona natural o jurídica y su representante legal, *según corresponda, según* corresponda. **(NO MAYOR A TRES MESES)**
LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. **a) Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, En los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. **b) Para personas naturales con personal a cargo:** Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. **c) Para persona natural sin personal a cargo:** De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la

ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.
En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.
En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.
Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

MULTAS Y SANCIONES (Anexo 07)
Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa o sanción, con las Entidades respectivas: (indicar el nombre de cada Entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes). Si la persona jurídica presenta multas o sanciones deberá registrar la información, cuando no presenta multas o sanciones deberá certificar bajo la gravedad de juramento.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR (Anexo 05)

PACTO DE INTEGRIDAD, El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 06).

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION (Anexo 04)

EXPERIENCIA ESPECIFICA (Anexo 03)**.** Resulta de suma importancia para el Municipio de Ramiriquí, que los oferentes posean experiencia en la ejecución de servicios similares, con el fin de garantizar el desarrollo, seguridad, estabilidad y adecuada ejecución del objeto contractual. Razón por la cual, la experiencia se evaluará a partir de documentos soporte de ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, que cumpla con las siguientes características y, será un requisito habilitante y de verificación en SECOP.

El cumplimiento de la experiencia se evaluará a partir de documentos soporte de tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, en los cuales se haya ejecutado actividades de excavación para construcciones y/o mejoramiento y/o mantenimiento de vías. El valor de cada contrato debe ser mayor o igual al presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Se debe anexar copia de los contratos con actas de liquidación y/o actas de recibo final.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES Y OTROS – EXPERIENCIA ESPECIFICA

El cumplimiento de la experiencia se evaluará a partir de documentos soporte de dos (02) contratos celebrados con entidad pública o privada, en los cuales se haya ejecutado actividades de excavación para construcciones y/o mejoramiento y/o mantenimiento de vías. El valor de cada contrato debe ser mayor o igual al presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Se debe anexar copia de los contratos con actas de liquidación y/o actas de recibo final.

El cumplimiento de la experiencia se evaluará a partir de documentos soporte de tres (03) contratos

celebrados con entidades públicas o privadas, en los cuales se haya ejecutado actividades de excavación para construcciones y/o mejoramiento y/o mantenimiento de vías. El valor de cada contrato debe ser mayor o igual al presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Se debe anexar copia de los contratos con actas de liquidación y/o actas de recibo final

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO. El oferente debe ofrecer y mantener el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las Cartas de Compromiso y los soportes respectivos acordes a los perfiles solicitados. De acuerdo a lo anterior el proponente debe presentar documentos de los siguientes profesionales:

- **Director de Obra:** Ingeniero Civil y/o Industrial, con una experiencia general mínima de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica: haberse desempeñado como director de obra en tres (03) proyectos en cuyo alcance se evidencie actividades de excavaciones para construcciones y/o mejoramiento y/o mantenimiento de vías. Adjuntar carta de compromiso del profesional.

- **Residente de Obra:** Ingeniero Civil y/o Industrial, con una experiencia general mínima de Tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o afines, con licencia vigente para ejercer expedida por la autoridad competente. Experiencia especifica: haberse desempeñado como residente de obra en dos (02) proyectos en cuyo alcance se evidencie actividades de excavaciones para construcciones y/o mejoramiento y/o mantenimiento de vías. Adjuntar carta de compromiso del profesional.

Nota: en la propuesta se deberán adjuntar hojas de vida y documento soportes correspondientes (copias de títulos y certificaciones laborales o copia de los contratos y sus actas de liquidación, cartas de compromiso, entre otros), toda vez que esto le genera a la entidad, seguridad y confiabilidad al momento de contratar, dado que, entre mayor experiencia del proponente, se garantiza el desarrollo y ejecución del objeto contractual sin mayores dificultades.

CAPACIDAD TÉCNICA:
El proponente debe certificar que con las condiciones técnicas especiales para la correcta y oportuna ejecución del contrato de acuerdo con la reglamentación que rige la materia, y para tal fin aportara junto con su propuesta:

El proponente debe presentar certificación en la que garantice que cuenta con la capacidad técnica para desarrollar el objeto del contrato en caso de resultar adjudicatario, comprometiéndose a mantener disponibilidad inmediata del mínimo de vehículos requeridos puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en la propuesta estarán allí incluidos, acreditando además que cuenta con el siguiente equipo mínimo requerido:

EQUIPO	CANTIDAD DE UNIDADES
Retroexcavadora sobre llanta	1

El Proponente debe presentar la relación del vehículo mínimo solicitado por el Municipio mediante el formato correspondiente. Los vehículos pueden ser propio o alquilado. Se deberán presentar los siguientes documentos:

- Cartas de propiedad.
- Seguro obligatorio SOAT.
- Revisión técnico-mecánica.
- Licencia de tránsito.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Cuando se vaya a alquilar vehículos se deberá presentar carta de intención suscrita por el propietario del mismo en la que pone a disposición del proponente este vehículo,

acompañado de los documentos anteriormente descritos, so pena de su no aceptación como equipo mínimo. Si por cualquier circunstancia y durante la ejecución del objeto contratado se llegare a requerir equipos diferentes o adicionales a los previstos, o en cantidades mayores o menores, no habrá lugar a revisión del valor pactado.

Los vehículos presentados en el listado anterior deberán cumplir con todas las características mínimas solicitadas en cada caso, si uno o más de los vehículos presentados, no cumple con dichas características mínimas, se declarará como no admisible, así como de incumplir con el número de equipo mínimo exigido.

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

- ✓ Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II; está será la única válida para la evaluación y validez de la oferta.
- ✓ Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
- ✓ El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA

7. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35, PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

8. FORMA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas y la sugerencia de aceptación de la más favorable, estará a cargo del Comité Asesor evaluador designado por el Alcalde Municipal mediante Resolución No. 001 de 2016, que, de conformidad con la normativa existente en materia de contratación, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y todos los decretos reglamentarios y en especial con el Decreto 1082 de 2015, el Alcalde Municipal tiene la competencia para celebrar contratos a nombre del municipio y deberá conformar un comité asesor integrado por un numero plural e impar de personas idóneas, encargadas del desarrollo y evaluación de todos los procesos de contratación que se realicen en el municipio. Dicha norma también establece que la verificación y la evaluación de las ofertas para la MÍNIMA CUANTÍA se podrá adelantar por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad.

De conformidad con lo dispuesto en Literal c, Artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 modificado por l artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, es decir se aceptará la oferta más favorable económicamente para el municipio, ***PERO*** el proponente debe cumplir con los requisitos técnico mínimos exigidos que permite la ley que se establezcan en la invitación.

9. CALCULO Y ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

MATRIZ DEL RIESGO							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccion a al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y	Verificando que por la naturaleza, descripción y	Al momento de elaboración

MODALIDAD DE SELECCIÓN					quien seleccion a al contratist a	característica s del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	del Estudio Previo
RIESGO DE NO REVISIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de establecer las condiciones técnicas	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓ N QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENT O DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratist a	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADO S POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccion a al contratist a	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien seleccion a al contratist a	Seleccionand o al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se	Una vez se elabore el Estudio previo.

						elabore este documento de planeación.	
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Seleccion o al contratist a o el Supervis o r si ya se ha constituid o	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccion o al contratist a o el Supervis o r si ya se ha constituid o	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratació n en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTA L	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccion o al contratist a o el Supervis o r si ya se ha constituid o	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuesta l
RIESGO DE NO CUMPLIMIENT O CON LA CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	El Supervis o r	Comparando las condiciones técnicas	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratist a	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratist a o el Supervis o r, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándol os con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad

1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien seleccion a al contratist a	Verificand o que los factores o criterios de escogenci a del contratist a contenido s en la norma estén acordes con el Curriculu m del contratist a	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratist a	Seleccionando al contratista que reúna los requisitos mínimos establecidos en el proceso.	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratist a o el Supervisor si ya se ha constituid o	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratist a o el Supervisor si ya se ha constituid o	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccionó al contratist a o el Supervisor si ya se	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
					ha constituido	secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	el Supervisor	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	el Supervisor,	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
3. RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO (En caso de que pacte en el contrato)	1	1	2	El contratista	el Supervisor,	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada o Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

(57+8) 7 32 75 38
Código postal: 153401
www.ramiriqui-boyaca.gov.co
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co
Carrera 6 No. 7-35
Ramiriquí - Boyacá

4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	El contratista	el Supervisor, y el contratista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES	2	2	3	El contratista	el contrista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
7. NO REALIZAR APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES	3	3	3	El contratista	el Supervisor,	Verificando previo a cada pago los soportes que acrediten el pago de seguridad social integral conforme a los requisitos legales	Permanente

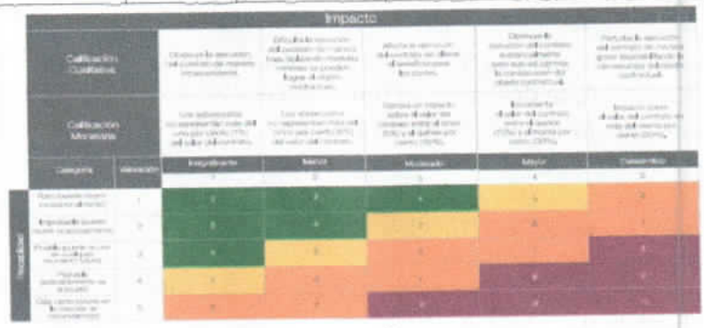


TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

AMPARO	VIGENCIA	VALORES ASEGURADOS

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más que es el tiempo para la liquidación del contrato.	10% del valor total del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales del personal al servicios	Plazo de ejecución del contrato y 3 años	10% del valor total del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	Por el término de cinco (05) años, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido final de la obra.	Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato
Responsabilidad Civil extracontractual	Por el plazo de ejecución del contrato	No inferior a 200 SMMLV

9. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

10. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el Municipio de Ramiriquí y el **CONTRATISTA**, se designará al funcionario titular de la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura, como supervisor del contrato y quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

11. CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023.

Adiciones parciales (1)

Código UNSPSC	Descripcion	Fecha estimada de inicio del proceso de seleccion	Fecha estimada de presentacion de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de seleccion	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
72161506 72141506 72141706	EXCAVACIONES PARA REALIZAR LA LIBERACION Y TRASLADO DE LA RED DE GAS NATURAL INSTALADA EN LA VÍA PLAZA DE FERIAS – FUENTE LA ESMERALDA EN EL MUNICIPIO ...	Septiembre	Septiembre	15 Dias	cantidad minima	recursos propios	29.099.837 POLICIA	29.099.837 POLICIA	No	N / A

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Ramiriquí convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES

Hacen parte del presente, los siguientes documentos:

- ✓ Certificado Banco de Programas y Proyectos
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Ramiriquí, Septiembre del año 2023.

DIANA MARCELA TENJO MORENO
Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Elaboró: Diana Marcela Tenjo Moreno
Revisión Jurídica: Adriana Munévar – Profesional Contratación Externa
Aprobó: José Moisés Aguirre Sanabria – Alcalde Municipal